

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 107 / 03
Sucre, 21 de abril de 2003**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la campaña Nacional de seguimiento a la erradicación del Sarampión en todo el Departamento de Chuquisaca se realizará a partir del 11 de mayo al 11 de junio del presente año y que paralelamente se realizará la semana Sudamericana de vacunación, que consiste en vacunar de manera conjunta, con los demás países de Sudamérica; la vacunación en localidades de frontera.

Que, la estrategia a utilizar durante la campaña de vacunación de erradicación del sarampión será casa por casa, tanto en área urbana y área rural de la población concentrada, al mismo se efectuará la búsqueda activa de casos sospechosos de sarampión, para el área rural de población dispersa se conformarán móviles que realizarán las mismas actividades anteriormente señalada a cargo del personal de saluda, a demás se complementará con la vacunación en servicio.

Que, el objetivo del plan de Erradicación del Sarampión es lograr la participación activa de toda la población, haciendo vacunar a todos los niños menores de 5 años, contribuyendo de esta manera a disminuir el riesgo de enfermar y morir por esta enfermedad.

Que, el Art. 8 parágrafo I numeral 22 dice: Contribuir para la otorgación de prestaciones de salud a la niñez, a las mujeres, tercera edad, a los discapacitados y a la población en general, mediante mecanismos privados y públicos de otorgamiento de coberturas y asunción de riesgos colectivos.

Que, es obligación del Gobierno Municipal de Sucre, velar por la salud y bienestar de sus habitantes apoyando el cumplimiento de normas y leyes vigentes.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE , en uso de sus específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art.1 El Ejecutivo Municipal, realice campañas en coordinación con instancias locales y Departamentales en favor de la realización del Plan de Erradicación del SARAMPIÓN en sus tres fases a partir del 11 de mayo al 11 de junio del presente año.

Art.2 La Sra. Alcaldesa Municipal , queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Torrez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero P.
SECRETARIO H.CONCEJO MUNICIPAL

